



SECRETARÍA TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Fecha: 16.08.18
Hora: 16:13
Materia: -hb-
Rubrica: M.V

Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Edmundo
Pineda
de Intergubern
Susana Vera*

GDOC No. 2018 - 124443
Oficio N. 0285-CSC-2018
Quito D.M., 15 de agosto de 2018

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
SECRETARIO TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
Presente.-

En el marco de a la última actualización realizada al Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS) efectuada mediante Ordenanza 210, de 12 de abril de 2018; misma que en sus disposiciones establecen el cumplimiento de normas de orden técnico, encargadas a la Secretaría que usted preside, en los plazos determinados en cada una, que enumero a continuación:

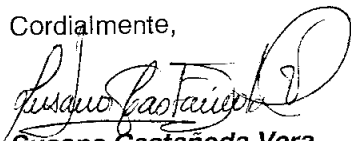
1. En relación a la disposición general primera, solicito la actualización de las "asignaciones de datos de zonificación relativas al número máximo de viviendas por lote mínimo y la correspondiente base cartográfica del mapa PUOS Z2-2 de la Ordenanza Metropolitana No. 192, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127 que aprueba el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, para los polígonos correspondientes a las zonificaciones A36, A37 y A38 de vivienda unifamiliar y multifamiliar, así como aquellos asignados con uso de suelo agrícola residencial, en concordancia con las zonificaciones y regulaciones previstas en el Anexo de la presente ordenanza";
2. En base a la disposición general sexta, solicito las actualizaciones realizadas hasta la presente fecha, desde la sanción de la ordenanza mencionada, en matriz de Excel y mapas correspondientes, en formato digital;
3. Respecto a la disposición transitoria primera, solicito la propuesta zonificada de condiciones de implantación "...basada en estudio de la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda...para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo";
4. Referente a la disposición transitoria segunda, solicito la "resolución que regule los parámetros objetivos de análisis de potencialidad que permita asignar el número máximo de viviendas por lote mínimo para los lotes con zonificación A2, A3, A9, A36, A37, A38, A41, A43 y A78, según lo previsto en el Anexo de esta ordenanza";
5. Respecto a la disposición transitoria cuarta, solicito un informe de los resultados de la "...realización de las consultas a la Autoridad Agraria Nacional, en aquellos casos que, conforme la Ley Orgánica de Tierras Rurales y

Territorios Ancestrales, requieren de pronunciamiento de dicha instancia gubernamental para operar cambios de clasificación de suelo rural a urbano y uso industrial, debidamente aprobados por el Concejo Metropolitano. Para el caso de los cambios de clasificación de suelo rural a urbano y uso industrial contenidos en la Ordenanza Metropolitana No. 127 de 25 de julio del 2016, en razón de que el Concejo Metropolitano aprobó los mismos por considerar que no tienen vocación agrícola, no cuentan con sistemas de riego ni forman parte de tierras comunales o ancestrales, las dependencias municipales antes referidas, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, realizarán todas las acciones necesarias ante las instancias gubernamentales competentes tendientes a obtener la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.”

En el caso de matrices y mapas, requiero se me remita la información en formato digital. Requerimiento que lo realizo en base a mi facultad de fiscalización de los actos públicos como lo manda el literal d) del artículo 88 del COOTAD.

A la espera de su respuesta, suscribo.

Cordialmente,



Susana Castañeda Vera

CONCEJAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC. **Ab. Sergio Garnica** / PRESIDENTE COMISIÓN USO DE SUELO
Ab. Diego Cevallos / SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO